



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 03/04/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **once horas** del día **VEINTISIETE DE MARZO** del año dos mil veinte, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D^a María Dolores Naval Zarazaga

Segundo Teniente de Alcalde: D^a. Isabel María Fernández de Orihuela.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Rosa María Naval Portas.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Lucas Díaz Bernal.

Quinto Teniente de Alcalde: D. José LuíS Mellado Romero.

Se advierte por la Secretaria General que de conformidad con lo señalado en la DA 21 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público excluye la aplicación obligatoria de la celebración de sesiones plenarias y de la JGL por videoconferencia prevista en el art. 17 de la citada Ley 40/2015. Será necesario modificar puntualmente el reglamento orgánico municipal del Ayuntamiento de Chipiona para poder celebrar sesiones de órganos colegiados mediante videollamadas o videoconferencias. Se vulnera las reglas de lugar de celebración de las sesiones (TRRL) y de quorum de asistencia y de votación (LBRL), el legislador estatal en ha establecido un modelo de sesiones presenciales de los órganos de gobierno de las Entidades Locales

Secretaria General: D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.



Cod. Validación: QJNG R0FF NR00 NJNC REZC | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 8



PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 12 de marzo de 2020 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.-COMUNICADOS OFICIALES.

No Presentaron.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON TOLDOS POR IMPORTE DE 310.46€(R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) , a la vista de los informes de la Sra. Tesorera que constan en el expediente se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de recibos de la tasa por OVP CON TOLDOS por un importe total de 310,46.-€, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comenzando por D^a M.R.N.M. y finalizando por D^a. M.D.P.S.

S	OBJ	AÑO	TITULAR	NIF	CAUSA art. 220 LGT	IMPORTE	INFORME Nº	RESOLUCIÓN
E	10406	2019	M. R. N. M.	75855807J	NO EXISTE OB. TRIB.	89,87.- €	Expediente BAJA 18/18	BAJA RECIBO
E	10966	2019	M. L. V.	49035368N	NO EXISTE OB. TRIB.	98,04.- €	Expediente BAJA 34/19	BAJA RECIBO
E	11245	2019	M. D. P. S.	52325691R	NO EXISTE OB. TRIB.	122,55.- €	Expediente BAJA 1/20	BAJA RECIBO
					TOTAL GRAL	310.46.- €		

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RESUMEN NUMÉRICO DEL PADRÓN DE



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

HABITANTES CON REFERENCIA A 01 DE ENERO DE 2.020.(E)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del informe del Jefe de Negociado de Estadística de fecha 16/03/2020 se acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía Presidencia con el siguiente tenor literal:

“La aprobación del Resumen Numérico del Padrón de Habitantes con referencia a 01 de enero de 2.020, ascendente a 19.250 habitantes y la comunicación al Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA CONSIDERAR UNA SERIE DE EVENTOS DEPORTIVOS CON REPERCUSIÓN TURÍSTICA Y SOCIAL EN NUESTRA LOCALIDAD (D).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Deportes con el siguiente tenor literal:

“Entre las competencias atribuidas a los Ayuntamientos en las Bases de Régimen Local se encuentran el fomento, promoción y apoyo al deporte. La celebración de eventos deportivos desde la propia delegación de deportes, en coorganización con clubes deportivos locales o en régimen de colaboración constituyen una de las vías de promoción y fomento del deporte dado el carácter popular y participativo de la mayoría de estas manifestaciones deportivas.

Estas pruebas deportivas según en el espacio donde se desarrollen y dependiendo de su catalogación en espacio natural y/o protegido necesitan de autorización pertinente de aquellos organismos competentes en la regulación de su uso.

Desde la delegación municipal de deportes del Ayuntamiento de Chipiona se llevan a cabo todas las gestiones administrativas con los diferentes organismos oficiales para que los eventos deportivos que se realicen en todo nuestro término municipal se ejecuten con sus preceptivas autorizaciones.

En el caso de los eventos deportivos que se realizan en nuestras playas o en otros espacios naturales, cada vez son más y de gran participación popular, se



Cod. Validación: QJNG RDFF NRU0 NJNC REZC | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 8



DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2020

con resolución favorable Firmado al margen electrónicamente

requiere autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cuestión que se viene tramitando año tras año a esta Consejería de esta consejería. No obstante para los próximos eventos a celebrar en playas tanto La Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificaciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y el Reglamento General de Costas, han sufrido modificaciones que afectan levemente a las solicitudes de desarrollo de pruebas, es por lo que desde la Consejería de Medio Ambiente nos solicitan la aprobación por el Gobierno del Ayuntamiento de Chipiona la consideración de eventos con repercusión social y turísticas, que estas pruebas son compatibles con el uso común de las playas, que se adoptan medidas para la prevención de cualquier afección medioambiental y que una vez terminada la prueba el estado de la zona donde se desarrolle queda completamente limpia y revisada para asegurar la íntegra conservación del entorno natural de la playas.

Por todo lo expuesto

Se presenta a esta Junta de Gobierno Local la Siguiete Propuesta:

1. La aprobación de las siguientes pruebas deportivas que se vienen desarrollando en las playas de Chipiona y otros espacios naturales como de interés social y turístico:
 - Triatlón Playas de Chipiona
 - Travesía a nado Salmedina-Chipiona
 - Jugando al Atletismo en La Playa
 - Travesía a nado Picoco-Playa de Regla
 - Carrera Popular Cross Playa de Regla
 - Acuatlón Playa de Regla
 - Duatlón Playas de Chipiona
 - Carrera de obstáculos "Bicharraco Race".
 - Tour Fútbol Playa
 - Media Maratón Costa de la Luz
 - Carrera Popular 28F "Día Andalucía"
 - Regatas a Vela Copa y Campeonato de Andalucía, Clases.
 - Carrera Popular 10kms Correplayas
 - Regatas Copa de España.
 - Carrera Popular Cross Playa de Regla "Memorial Oli".
 - Concurso de Pesca Deportiva Ciudad de Chipiona.
 - Concurso de Pesca Deportiva Virgen del Carmen.
2. La aprobación y reconocimiento de que estas pruebas son compatibles con el uso común de las playas, que se adoptan medidas para la prevención de cualquier afección medioambiental y que una vez terminada la prueba el estado de la zona donde se desarrolle queda completamente limpia y revisada para asegurar la íntegra conservación del entorno natural de la playas. Este compromiso de conservación de la zona por donde discurra cada prueba deportiva queda reflejado en el proyecto básico de cada una de ellas remitido anualmente a la Consejería de Medio Ambiente.

Es por lo que se presenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento, aprobación y traslado a la Delegación de Deportes que aportará copia en las





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 03/04/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 39/2015
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

solicitudes de autorización a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A MODIFICAR EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020, EN EL PUNTO CUARTO, DONDE REFLEJABA COMO NÚMERO DE FINCA REGISTRAL ERRÓNEO LA 10.090, SIENDO LA CORRECTA Y DEBIENDO FIGURAR LA 18.090.(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes(2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 15 de enero de 2020, la Junta de Gobierno Local concedió declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación al edificio de referencia, figurando en el acuerdo como finca registral la 10.090.

Con fecha 13 de marzo de 2020, se ha presentado escrito del interesado, manifestando que existe un error de transcripción en el número de finca registral, debiendo figurar la 18.090. Se ha comprobado esta circunstancia, dando veracidad a lo expuesto por el solicitante.

Por ello y en base al artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

ACUERDO:

- 1.- Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2020, en el punto cuarto, donde reflejaba como número de finca registral erróneo la 10.090, siendo la correcta y debiendo figurar la 18.090.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD, CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE MONOLITO DE FÁBRICA DE LADRILLO PARA CONTADOR DE LUZ, EFECTUADOS EN C/ BODIÓN Nº 12. (P.L. Nº 28/2018)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista de los informes de la Jefa de Urbanismo de fecha



Cod. Validación: QJNG RDFF NRU0 NJNC REZC | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 8



DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de la Junta de Gobierno Local

de fecha 03/04/2020

con el siguiente tenor literal:

Firmado al margen electrónicamente

03/03/2020 y de la Asesora Jurídica de fecha 27/02/2020, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. P. V. M., en base a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- Se ordene a D. P.V. M. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de monolito de fábrica de ladrillo para contador de luz, efectuadas en C/ Bodión nº 12, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 28/2018 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de monolito de fábrica de ladrillo para contador de luz y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 47 y 49 del RDU)."

TERCERO.- Otorgar a D. P. V.M. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

CUARTO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU)."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD, CONSISTENTES CONSTRUCCIÓN DE ESTANCIA O NAVE PARA ANIMALES DE UNOS 140 M² APROXIMADAMENTE, CON ESTRUCTURA METÁLICA Y PAREDES DE CITARA, CON EL TECHO DE CHAPA A UN AGUA Y EN DOS ALTURAS, EN FINCA DE 1.000 M², EN EFECTUADOS EN PAGO MAJADALES. P.L. N.º10/2019)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del informe de la Dirección Técnica de fecha 03/03/2020 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Se ordene a D. J.A.P.J. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de construcción de estancia o nave para animales de unos 140 m² aproximadamente, con estructura metálica y paredes de citara, con el techo de chapa a un agua y en dos alturas, en finca de 1.000 m², efectuadas en Pago Majadales, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 10/2019 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de dicha obra y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDU).

SEGUNDO.- Otorgar a D. J.A.P. J. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU.A.”

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD, CONSISTENTES CONSTRUCCIÓN DE UNOS 80 M² APROXIMADAMENTE, CON ESTRUCTURA METÁLICA Y ENFOCADADA CON PAREDES DE LADRILLO Y TECHO A DOS AGUAS DE CHAPA TIPO SANDWICH, EN PARCELA DE 200 M² , EFECTUADOS EN PAGO MECA, SECTOR 2. (P.L. N.º 54/2018)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del informe de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 18/03/2020, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. M.L. B., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13-02-20 (Punto 9º), en base a los Fundamentos Jurídicos recogidos en el informe anteriormente transcrito.

2º.- Que conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13-02-20, deberá procederse por D. M.L.B. con D.N.I. nº 52.699.088-Q, al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de obras de construcción de unos 80 m2 aproximadamente, con estructura metálica y enfoscada con paredes de ladrillo y techo a dos aguas de chapa tipo sandwich, en parcela de 200 m2 sita en Pago Meca, Sector 2,, objeto del expte. de P.L. nº 54/2018, y por lo tanto a su demolición y de cualquier ampliación de la misma, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo.”

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA APROBAR LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACTUACIONES EN VIALES PUBLICOS EN ZONA URBANA DE CHIPIONA”, POR IMPORTE DE 14.755,31 €. (PLAN INVIERTE 2019)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a la vista del informe de Fiscalización Interventora acctal. de fecha 23/03/2020 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado Obras



Cod. Validación: QJNG RDFF NRU0 NJNC REZC | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 8



y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“Estando en ejecución las obras de “ACTUACIONES EN VIALES PUBLICOS EN ZONA URBANA DE CHIPIONA, acogidas al Plan de Inversiones Financiera-mente Sostenibles 2019 (Plan Invierte) de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa FARTECH SLU., adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la primera certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha 23 de marzo de 2020.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente A C U E R D O:

1º.- Aprobar la primera certificación de las obras de “ACTUACIONES EN VIALES PUBLICOS EN ZONA URBANA DE CHIPIONA”, por importe de 14.755,31 €.

2º.- Aprobar la factura Nº C2020020, de fecha 20/03/2020, presentada por la empresa FARTECH SLU., por importe de 14.755,31€, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.”

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- URGENCIAS.

No presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **diez horas y veintitres minutos** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

